



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL

Nº 085 - 2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 09 NOV 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Decima Primera Sesión Ordinaria de fecha 04 de noviembre del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 024 de la Agenda, presentada por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Prof. Wigberto Vásquez Vásquez; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° dispone que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional", además en el artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, en el artículo 17° numeral 12.2 dispone "el Consejo Regional ejerce su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político mediante acciones referidas a pedidos de información o investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional. La función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, Investigadoras (...) La función fiscalizadora alcanza... d) Los procesos de selección que para efectos de contratación de obras, bienes y servicios, convoquen los organismos sectoriales pertenecientes del Gobierno Regional";

Además, el mismo dispositivo normativo señala que "el resultado de la fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional, con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio de que la copia de los actuados puedan ser remitidas según corresponda, al Órgano de Control Institucional, a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios o al Ministerio Público, según corresponda (...)";

En concordancia con los dispositivos anteriores, el artículo 15° del Reglamento dispone que "el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales (...)". En este sentido, el artículo 48° señala que "las Comisiones Investigadoras, a solicitud presentada mediante Moción de Orden del Día, se constituyen para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional Cajamarca; así como, de la conducta pública de sus funcionarios o servidores públicos, debiéndose indicar el plazo concedido para la emisión del dictamen o informe final según corresponda";

Que, mediante expediente MAD N°2444125 de fecha 24 de agosto del 2016, el Gerente General de la Empresa ROCA PLAST SRL, Sra. Maribel Irigoin Sánchez de Bustamante presenta documento dirigido a los miembros del Consejo Regional, en el cual comunica irregularidades cometidas por funcionarios y servidores y solicita la nulidad de oficio del acto administrativo de la Adjudicación Simplificada N° 011-2016-GR.CAJ - Segunda Convocatoria, para la contratación de bienes, Adquisición de Equipos de Riego para la Obra: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Caserío Santa Catalina, Distrito Cupisnique, Provincia Contumazá - Región Cajamarca";

Que, mediante Oficio N°0051-2016-GR.CAJ/CR, de fecha 03 de octubre de 2016, el Presidente del Consejo Regional Profesor Wigberto Vásquez Vásquez, solicita remitir informe detallado y documentado a la Dirección de Abastecimientos del Gobierno Regional - Cajamarca; respecto al expediente MAD N° 2444125 de fecha 24 de agosto del 2016, donde se comunica irregularidades cometidas por funcionarios y servidores y solicita la nulidad de oficio del acto administrativo de la Adjudicación Simplificada N° 011-2016-GR.CAJ - Segunda Convocatoria, para la contratación de bienes Adquisición de Equipos de Riego para la Obra: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Caserío Santa Catalina, Distrito Cupisnique, Provincia Contumazá. Región Cajamarca";

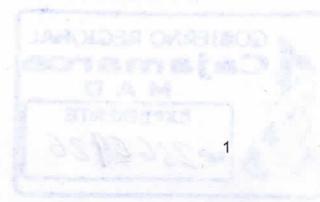
Que, mediante Oficio N°910-2016-GR.CAJ/DRA/DA, de fecha 07 de octubre del 2016, el Director de Abastecimientos Ing. Norbil Bustamante Rafael, informa que de acuerdo a la oferta económica, se adjudicó la Buena Pro al postor EMPRESA DISTRIBUIDORA COMERCIAL BUSTAMANTE SRL; debido a que, su Oferta Económica fue menor al de los demás postores, tal como se evidencia en el Acta correspondiente en este caso, la Empresa ROCA PLAST SRL, existe una diferencia significativa que asciende al monto total de Veintisiete mil ciento ochenta y cinco (27,108.00) Soles. Acto que fue publicado en la plataforma del SEACE, de la verificación realizada, dentro del plazo previsto en la normativa de contrataciones, la Empresa ROCA PLAST S.R.L., presentó ante la entidad, el recurso de **APELACIÓN** contra la Buena Pro del aludido procedimiento de selección, misma que fue **DECLARADO INFUNDADO**, a través de la Resolución General Gerencial Regional N°196-2016-GR.CAJ/GGR, además menciona que: "ante esta situación, y a manera de obtener resultados por parte de las entidades públicas y privadas, esta dirección realizó coordinaciones telefónicas con alguna de ellas, enviando la información física a través del trámite regular (Courier), adicionalmente, a los correos electrónicos otorgados, recepcionando a través de este medio, resultados parciales (documentos escaneados), misma que se adjunta a la presente (...)";

Que, mediante Moción de Orden del día presentada por el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio Prof. Wigberto Vásquez Vásquez solicita al Pleno del Consejo Regional debata sobre la conformación de un comisión investigadora;

Que, en la Décima Primera Sesión Ordinaria - 2016, de fecha 04 de noviembre del año 2016, luego de la exposición del Consejero Regional por la provincia de San Ignacio Prof. Wigberto Vásquez Vásquez, y después de debatir dicho punto, el Pleno del Consejo Regional acordó conformar una Comisión Investigadora, que se encargue de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la Dirección de Abastecimientos del Gobierno Regional - Cajamarca, respecto a la Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-GR.CAJ - Segunda Convocatoria, para la contratación de bienes Adquisición de Equipos de Riego para la Obra: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Caserío Santa Catalina, Distrito Cupisnique, Provincia Contumazá. Región Cajamarca";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

PRIMERO: **CONFORMAR** la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la Dirección de Abastecimientos del Gobierno Regional - Cajamarca, respecto a la Adjudicación Simplificada N°0011-2016-GR.CAJ - Segunda Convocatoria, para la contratación de bienes Adquisición de Equipos de Riego para la Obra: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Caserío Santa Catalina, Distrito Cupisnique, Provincia Contumazá. Región Cajamarca";





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 085- 2016-GR.CAJ-CR

- SEGUNDO:** DESIGNAR como integrantes de la Comisión Investigadora, conformada en el primer artículo, a los Consejeros Regionales, señores Prof. Ulises Gamonal Guevara, Prof. Manuel Ramos Campos y Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, representantes de las provincias de Jaén, Hualgayoc y San Pablo; respectivamente, a fin de que, en observancia del debido proceso informen y dictaminen ante el Pleno del Consejo Regional, las conclusiones y recomendaciones a las que han llegado, en un plazo de 45 (cuarentaicinco) días hábiles.
- TERCERO:** INTERNAMENTE los miembros de la Comisión Investigadora se reunirán para elegir a su Presidente.
- CUARTO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con todas las facilidades para realizar la investigación.
- QUINTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de mayor circulación regional.
- SEXTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)
- POR TANTO:**
Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pde. del Consejo Regional

